



DECRETO N° 65/2023

VISTO:

La necesidad de abonar las Becas Estudiantiles según dispone la Ordenanza N° 699/12.

Y CONSIDERANDO:

Que previa evaluación del Ejecutivo Municipal y según el artículo 4° de la citada Ordenanza se procede al pago de dichas Becas en el mes de octubre de 2023.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA:

Art. 1º) ABONAR las Becas Estudiantiles para los Niveles Secundario, terciario y/o universitario según corresponda, a las siguientes personas:

BENEFICIARIO	D.N.I.	NIVEL	MONTO
MOLINA EZEQUIEL	44.077.987	TERCIARIO	\$ 50.000,00
GALLARDO IVÁN CRUZ	43.060.301	TERCIARIO	\$ 50.000,00
PACCIORETTI MELANIA	42.260.111	TERCIARIO	\$ 50.000,00
BERTONE CAMILA	44.721.337	TERCIARIO	\$ 50.000,00
SILVA MAITE	43.661.580	TERCIARIO	\$ 50.000,00

Art. 2º) IMPÚTESE el gasto a la partida Becas Estudiantiles creada para tal fin.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

COLONIA VIGNAUD, 24 de octubre de 2023.-


RODRIGO G. NÚÑEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO




EVANGELINA L. VIGNA
INTENDENTE